30

ACTA No. 077 /

REG. FOLIO No. 005 /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 13 de enero de 2019

INTERVIENEN : **Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ING. JAIRZINHO BARCO CORREA
Supervisor del Contrato No. 023/2020

JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
CC. 7.163.750 Tunja – Boyacá
Contratista

ASUNTO : ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023/2020, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES.

Al efecto se procedió así:

Conforme al contrato de prestación de servicios No. 023/2020, mediante la presente acta, se da inicio a realizar el objeto del contrato, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES, Por un periodo hasta el trece (13) de diciembre del 2020, el cual se cancelará así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE N°1	$ 960.000,00
2	CORTE N°2	$ 1.600.000,00
3	CORTE N°3	$ 1.600.000,00
4	CORTE N°4	$ 1.600.000,00
5	CORTE N°5	$ 1.600.000,00
6	CORTE N°6	$ 1.600.000,00
7	CORTE N°7	$ 1.600.000,00
8	CORTE N°8	$ 1.600.000,00
9	CORTE N°9	$ 1.600.000,00
10	CORTE N°10	$ 1.600.000,00
11	CORTE N°11	$ 1.600.000,00
11	CORTE N°12	$ 640.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO		**$17.600.000,00**

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Con cargo al CDP No.420 del 03 de enero de 2020, con cargo a Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

ACTA No. 077 /

REG. FOLIO No. 005 /

VALOR CONTRATO No. 023/2020	**$17.600.000,00**	
VALOR A EJECUTAR		**$17.600.000,00**
SUMAS IGUALES	**$17.600.000,00**	**$17.600.000,00**

2. FECHA DE INICIO

La iniciación de los trabajos se efectuará el día trece (13) enero del 2020.

3. FECHA DE TERMINACIÓN

Con plazo de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

4. GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, que se incluye en el acápite posterior, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

5.- Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el Contrato de prestación de servicios contrato No. 023/2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se deja constancia y se firma de mutuo acuerdo por parte de los interesados, teniendo en cuenta su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el citado contrato de Prestación de Servicios.

JORGE ORLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
CC. 7.163.750 Tunja – Boyacá
Contratista

ING. JAIRZINHO BARCO CORREA
Supervisor Contrato N.023/20
Sección Mantenimiento ICFE

Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.